

Resolución Ministerial

146-2002 MTC/15.24

Lima, 08 de marzo de 2002

VISTOS:

El Oficio N° 053-2002/MTC.15.24.PRONAP/DE e Informe Técnico Legal N° 001-2002/MTC.15.24.PRONAP/DAP/UL mediante los cuales se solicita la expedición de la Resolución Ministerial correspondiente para autorizar la exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado – PRONAP por un valor referencial de S/. 55,000 (Cincuenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles);

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2001/PRES/VMI/PRONAP, el Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado – PRONAP otorgó la Buena Pro al Consorcio VICMER S.A.C. & Los Lincos S.A., por la suma total de S/. 125,462.61 (Ciento veinticinco mil cuatrocientos sesenta y dos y 61/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para el PRONAP, por un plazo de siete meses, con vigencia a partir del 01 de junio de 2001, cuyo contrato no fue suscrito por incumplimiento del indicado Consorcio, dejando el PRONAP sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro;

Que, este acto administrativo fue impugnado por el Consorcio VICMER S.A.C. & Los Lincos S.A., el cual fue desestimado con Resolución N° 328/2001.TC-S2 de fecha 17 de agosto de 2001, por lo que en aplicación del artículo 118° numeral 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, el PRONAP convoca al postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación, otorgándole la Buena Pro a la Empresa de Seguridad, Vigilancia y Control S.A.C. - ESVICSAC, por un plazo de cuatro meses y nueve días (del 23 de agosto al 31 de diciembre del 2001), por la suma total de S/. 85,942.04 (Ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos y 04/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Memorandum N° 054-2001/PRES/VMI/PRONAP/DAP/UP, de fecha 21 de noviembre de 2001, se remitió a la Dirección de Administración y Presupuesto el proyecto de Bases del Concurso Público conducentes a la contratación del servicio de vigilancia, siendo diferido en tanto no se defina la situación del PRONAP en lo relativo a local, Pliego Presupuestal al cual sería transferido, entre otros;



478883 31 34

Que, mediante Ley N° 27570 se transfiere el Sector Saneamiento del Ministerio de la Presidencia al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 011-2002-EF, de fecha 17 de enero de 2002, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002 del Ministerio de la Presidencia al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, destinadas a la ejecución de obras de saneamiento;

Que, a finales del mes de enero, el contrato de arrendamiento de local del PRONAP se prorrogó hasta el mes de abril de 2002, concretándose la suscripción de la Addenda respectiva a inicios del mes de febrero de 2002;

Que, de conformidad con el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se amplió el Contrato de vigilancia y seguridad por un mes y nueve días, (el cual venció el 09 de febrero de 2002) en tanto se definía la ubicación física de las oficinas del PRONAP, la cual a la fecha y hasta fines de abril mantiene su ubicación actual, existiendo la posibilidad de trasladarse;

Que, habiendo transcurrido la máxima prórroga posible, y habiéndose dispuesto la permanencia de la ubicación física del PRONAP hasta el término del contrato de alquiler de local, se solicita cubrir el servicio de vigilancia por el período antes mencionado (80 días), para lo cual se requiere declarar en situación de urgencia la cobertura del referido servicio y en tanto se concreta el traslado de la Sede Administrativa del PRONAP, autorizar la contratación del servicio por este período mediante una Adjudicación de Menor Cuantía hasta por un monto de S/. 55.000,00 con cargo a la Unidad Ejecutora 018 del MTC;

Que, el inciso c) del artículo 19° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM señala que están exonerados de los procesos de Concurso Público las contrataciones que se realicen en situación de urgencia, declaradas de conformidad con la referida ley;

Que, el artículo 21° del citado texto legal señala que se considera situación de urgencia cuando la ausencia extraordinaria e imprevisible de determinado servicio compromete en forma directa e inminente la continuidad de los servicios esenciales o de las operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo, facultando dicha situación a la Entidad a la contratación de los servicios por el tiempo necesario para llevar cabo el proceso de selección que corresponda;

Que, el artículo 20° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que las contrataciones exoneradas del proceso de Concurso Público se realizarán mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego, requiriendo de un Informe Técnico Legal previo;





Resolución Ministerial

146-2002 MTC/15.24

Que, asimismo, dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano, debiendo remitirse copia de la misma y de los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, el artículo 108° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 079-2001-MTC, señala que la situación de urgencia debe entenderse como una medida temporal, ante un hecho de excepción que determina una acción rápida a fin de contratar lo indispensable para paliar la urgencia, sin perjuicio de que se realice el proceso de selección correspondiente para las contrataciones definitivas;

Que, en consecuencia es necesario contratar el servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 079-2001-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar en situación de urgencia, en vía de regularización, la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado – PRONAP, ubicadas en Avenida Alfredo Benavides N° 2199, Miraflores y Avenida Materiales N° 276, Cercado de Lima.

Artículo 2°.- Exonerar al Ministerio de Transportes, Comunicaciones Vivienda y Construcción del proceso de Concurso Público para la contratación del servicio a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado – PRONAP la contratación del servicio a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, hasta por un monto de S/55,000.00 (Cincuenta y mil y 00/100 nuevos soles) por el periodo de 80 días calendario.

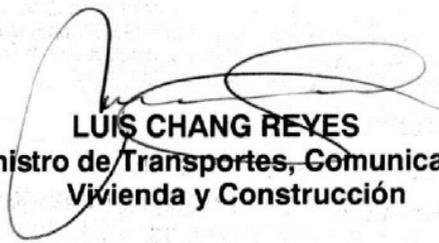
4

Artículo 4°.- La contratación del servicio a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución se realizará con cargo a recursos de la Unidad Ejecutora 018 – del Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado del Ministerio de Transportes Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

Artículo 5°.- La presente Resolución, así como el Informe Técnico N° 001-2002/MTC.15.24.PRONAP/DAP/UL y el Informe Legal, serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese




LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción